Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Decreto sobre los 9 soldados que se le an considerado a esta Ciudad.

En la Villa de Cieza en treze de Marzo de Mill setecientos y doze los señores Capitan Don Carlos de Angulo Cavallero del Orden de Santiago Gobernador y Justicia Mayor desta Villa y partido por S. M. D. Fernando Marin Perez Piñero Alferez Mayor D. Matias Marin Blazquez y Padilla Alguacil Mayor D. Francisco Ordoñez y Marin, D. Antonio Buitrago y Angosto, D. Gines Perez Guardia, y D. Miguel Ruiz Soler Regidores Justicia y Regimiento estando juntos en su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad desta Republica acordaron lo siguiente

Por el Señor Gobernador se requirio a los Regidores de como se allaron despacho que por Vereda del Señor D. Antonio de la Pedrosa del Consejo de S. Magestad y su Alcalde de su Real casa y Corte y Superintendente de todos Reales en la Ciudad de Murcia a Reuido, en Razon de auersele considerado a esta dicha Villa Nueve soldados para complementar los Regimientos de S. M. de los quatrocientos Zinquenta y siete hombres que se le an Repartido a este Reyno de Murcia; para que dichos señores cumplan con esta Orden con toda Prontitud por lo adelantado del tiempo y suma falta que Aren = y en su vista quedando sauidores del cumplimiento de su obligacion acordaron y dixeron que estan prontos a cumplir en todo y por todo con lo Prevenido en dicho despacho y carta Orden del Señor Marques de Vedmar